INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP N°04 DE 2026 GUAVIARE – RNEC
MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de la sede conjunta de la Delegación Departamental del Guaviare y la Registraduría Especial de San José del Guaviare, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos necesarios para su correcto funcionamiento.

GENERALIDADES

PRESUPUESTO: SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($7.324.270) M/L. incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

CDP No. 115326 del 03 de agosto de 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Los integrantes del Comité Evaluador Jurídico, Técnico – Económico de la Delegación del Guaviare, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, dejan constancia que para la presente invitación se presentaron las siguientes propuestas, así:

ORDEN	PROPONENTE	NIT O CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALOR
1	**CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA (Embobinados del Guaviare)**	C.C. 18.222.330	$6.755.000
2	**INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC**	NIT 901.782.102-6	$7.291.000

Que se presentaron dos (2) propuestas dentro del proceso, correspondientes a los interesados CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA, C.C. N° 18.222.330 y INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC, NIT N° 901.782.102-6; que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó en orden de elegibilidad la propuesta de menor valor, presentada por CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA; y que, verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos, dicha propuesta resultó HÁBIL, por lo que no fue necesario evaluar la

propuesta presentada por INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC, NIT N° 901.782.102-6, conforme se detalla a continuación:

REVISIÓN JURÍDICA – PROPUESTA N° 1
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP N°04 DE 2026 GUAVIARE – RNEC
MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA identificado con Cédula de Ciudadanía N° **18.222.330** de San José del Guaviare, NIT 18.222.330-4, actuando en nombre propio como persona natural comerciante (Embobinados del Guaviare), por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($6.755.000) M/CTE.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

OFERENTE: CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA – C.C./NIT N° 18.222.330-4

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES (FOLIOS)
CARTA DE PRESENTACIÓN (Formato No. 1)	**CUMPLE**	El oferente aporta el Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, suscrita en San José del Guaviare el 15 de agosto de 2026, en la que identifica el objeto y el número de la Invitación Pública No. 04 de 2026 GUAVIARE, declara el valor de la propuesta ($6.755.000) y manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. No consigna el número de folios de la propuesta ni los datos de dirección, teléfono y correo electrónico previstos en el formato, lo cual no afecta la validez de la declaración jurada allí contenida.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL	**CUMPLE**	Presenta Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de San José el 06 de agosto de 2026, código de verificación gxWjTw2YTB, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Consta matrícula N° 868 del 25 de mayo de 2000,

		renovada para la vigencia 2026 el 26 de marzo de 2026, con actividad principal CIIU C3314 (mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico), que guarda relación directa con el objeto a contratar.
OBJETO SOCIAL / ACTIVIDAD ECONÓMICA	**CUMPLE**	La actividad principal registrada (CIIU C3314 – mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico) y las actividades secundarias (CIIU C3012, G4659, G4773) guardan relación con el objeto a contratar, consistente en el mantenimiento preventivo y correctivo de una planta eléctrica.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**CUMPLE**	SUBSANADO. El proponente declara bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la Propuesta y en documento independiente aportado en subsanación el 21 de agosto de 2026, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El nuevo documento allegado subsana la inconsistencia observada en la referencia al proceso, por lo que se tiene por aclarada la observación inicial y por cumplido el requisito.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**CUMPLE**	No figura reportado en el Boletín de Responsables Fiscales – SIBOR. Código de verificación 18222330260815105717, consultado el 15 de agosto de 2026.
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**CUMPLE**	SUBSANADO. El proponente allega el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Ordinario No. 301550261, expedido por la Procuraduría General de la Nación el 21 de agosto de 2026, en el que consta que el señor CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.222.330, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES en el Sistema

		de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades – SIRI. Con ello se subsana el requisito exigido en el numeral 12.1.6.3 de la Invitación Pública.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL	**CUMPLE**	El proponente NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, según consulta en línea realizada el 15 de agosto de 2026 a las 11:25:20 a.m., de conformidad con el artículo 248 de la Constitución Política y la Sentencia SU-458 de 2012.
VERIFICACIÓN RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas)	**CUMPLE**	El proponente NO tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, según Registro interno de validación N° 145793639 del 15 de agosto de 2026, Policía Nacional de Colombia.
VERIFICACIÓN REDAM	**CUMPLE**	El proponente no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, según certificado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, expedido el 15 de agosto de 2026, código de verificación VQFN67XEYR, con vigencia hasta el 13 de noviembre de 2026.
PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (PILA)	**CUMPLE**	Aporta Resumen General de Pago – Aportes en Línea correspondiente al periodo 2026-07, pagado el 06 de agosto de 2026 en calidad de aportante independiente, con planilla N° 9509259452, cumpliendo el requisito del mes correspondiente exigible a la fecha de cierre del proceso.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	**CUMPLE**	SUBSANADO. El proponente allega copia del Registro Único Tributario – RUT, Formulario No. 141261025237, NIT 18.222.330-4, a nombre de CÉSAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA, con actividad económica principal CIIU 3314 (mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico), en estado activo, con lo cual se subsana el requisito exigido en los numerales 12.1.6 y 13 de la Invitación Pública.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	SUBSANADO. El proponente allega fotocopia legible, anverso y reverso, de la cédula de ciudadanía N° 18.222.330 expedida a nombre de CÉSAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA, con lo cual se subsana el requisito exigido en la Nota General del numeral 12.1.6.5 y en el numeral 13 de la Invitación Pública.
FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA	**NO CONSTITUYE REQUISITO HABILITANTE**	De conformidad con el numeral 13 de la Invitación Pública No. IP N°04 de 2026 Guaviare, el Formato No. 3 – Beneficiario de Cuenta y la certificación bancaria son documentos de carácter administrativo destinados al trámite de pago, cuya utilización por la Entidad está prevista expresamente para el evento de adjudicación del contrato. En consecuencia, no se relacionan como requisito pendiente de subsanación dentro de la evaluación jurídica de las propuestas presentadas. No obstante, el proponente allegó de manera anticipada, junto con la documentación de subsanación radicada el 21 de agosto de 2026, el Formato No. 3 debidamente diligenciado y suscrito y la Certificación Bancaria expedida por Bancolombia S.A. el 20 de agosto de 2026, que acreditan la Cuenta Corriente N° 82876225042 en estado activo a nombre de CÉSAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA, quedando así surtido este trámite administrativo para el evento de adjudicación.
Observación: Mediante escrito radicado el 21 de agosto de 2026, dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, el oferente CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA, identificado con C.C./NIT N° 18.222.330-4, allegó de manera oportuna la documentación requerida para subsanar los requisitos habilitantes jurídicos pendientes, esto es: (i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; (ii) Registro Único Tributario – RUT; (iii) fotocopia legible del documento de identidad del proponente; y (iv) documento aclaratorio de la declaración de inhabilidades e incompatibilidades. Verificada la documentación aportada en subsanación, el Comité Evaluador constata que el oferente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos en la Invitación Pública No. IP N°04 de 2026 GUAVIARE – RNEC.		

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

OFERENTE: CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA – C.C./NIT N° 18.222.330-4

De conformidad con el numeral 12.2.1 de la Invitación Pública No. IP N°04 de 2026 GUAVIARE – RNEC, el proponente debía presentar al menos una (1) certificación de experiencia de un contrato ejecutado en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre, cuyo objeto principal fuera igual o similar al objeto a contratar, y cuyo valor fuera igual o superior al presupuesto oficial ($7.324.270).

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FECHAS	CUMPLE
N° 024 del 22 de octubre de 2025	EMPOAGUAS E.S.P. (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare)	Mantenimiento a todo costo de las hidrobombas y equipos para actividades de operación, reparación y extensión de las redes de alcantarillado, incluyendo mantenimiento del motor estacionario, planta ECOMAX 2500 y planta PERKINS (sistema eléctrico y puesta en funcionamiento)	$16.901.980 (Adicionado a $24.901.980)	Inicio: 23/10/2025 Terminación: 22/12/2025 Liquidación: 25/03/2026	**CUMPLE**
TOTAL – Sumatoria del valor de la certificación aportada			**$24.901.980**		

Verificación del contenido de la certificación aportada (numeral 12.2.1 de la Invitación Pública):

INFORMACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LA CERTIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Nombre de la entidad o empresa contratante	**CUMPLE**
Nombre del contratista	**CUMPLE**
Objeto	**CUMPLE**
Valor	**CUMPLE**
Fecha de inicio y terminación	**CUMPLE**
Término de ejecución	**CUMPLE**
Firma de quien certifica	**CUMPLE**

Análisis de la similitud del objeto: El proponente aporta el Contrato de Servicios N° 024 del 22 de octubre de 2025 y su Acta de Liquidación Bilateral, suscritos con EMPOAGUAS E.S.P., cuyas especificaciones técnicas contemplan expresamente el mantenimiento de la planta eléctrica ECOMAX 2500 y el mantenimiento de la planta PERKINS, incluyendo la revisión del sistema eléctrico y puesta en funcionamiento, actividades que guardan similitud directa con el objeto de la presente invitación (mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de la sede de la Delegación Departamental del Guaviare). La certificación se acompaña del contrato y del acta de liquidación bilateral, suscrita por el Gerente General de EMPOAGUAS E.S.P. y la Subgerente Operativo en calidad de supervisora.

Análisis de la sumatoria de los valores: El valor del contrato aportado asciende a VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($24.901.980) M/CTE (valor inicial $16.901.980 más adición de $8.000.000), suma que supera ampliamente el presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar, el cual corresponde a $7.324.270. Por lo anterior, se cumple el requisito habilitante técnico de experiencia mínima.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA: El proponente CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA, identificado con C.C./NIT N° 18.222.330-4, **CUMPLE** con el requisito habilitante técnico del presente proceso de selección, toda vez que la certificación de experiencia aportada guarda similitud con el objeto a contratar, contiene la información mínima exigida en el numeral 12.2.1 de la Invitación Pública y su valor ($24.901.980) supera el presupuesto oficial estimado ($7.324.270).

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERENTE: CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA – C.C./NIT N° 18.222.330-4

El proponente presenta debidamente diligenciado y firmado el Formato No. 2 – Propuesta Técnica y Económica, de acuerdo con los requerimientos señalados en la INVITACIÓN PÚBLICA No. IP N°04 DE 2026 GUAVIARE – RNEC, MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015, por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($6.755.000) M/CTE**.

ÍTEM	CANT.	UNIDAD	VR. UNITARIO PROPUESTO	VR. TOTAL, PROPUESTO
Suministro de aceite 15-W40	5	Galón	$135.000	$675.000
Cambio de filtros combustibles, aire, aceite	3	Und	$350.000	$1.050.000
Cambio de sensor temperatura	1	Und	$800.000	$800.000
Cambio de sensor presión de aceite	1	Und	$850.000	$850.000
Cambio de salida escape (humo exhosto)	6	Metro	$120.000	$720.000
Descabinado completo mantenimiento general del motor	1	Und	$900.000	$900.000
Ajuste de parámetros y pruebas de controlador Deepsea	1	Und	$900.000	$900.000
Cambio de batería	1	Und	$860.000	$860.000
VALOR TOTAL PROPUESTA (IVA INCLUIDO)				**$6.755.000**

Verificación de los criterios económicos (numeral 12.4 de la Invitación Pública):

CRITERIO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE
Diligenciamiento total del Formato No. 2 sin modificación de ítems ni cantidades	El proponente diligenció la totalidad de los ítems y cantidades solicitados en el Formato No. 2, sin modificar la descripción, unidad ni cantidad de cada ítem.	**CUMPLE**
Valor total con IVA no superior al presupuesto oficial	Presupuesto oficial: $7.324.270. Valor total propuesto IVA incluido: $6.755.000. El valor propuesto es inferior al presupuesto oficial.	**CUMPLE**
Valores expresados en pesos colombianos sin centavos	Los valores unitarios y totales ofertados se presentan en pesos colombianos sin centavos.	**CUMPLE**
Verificación aritmética de la propuesta	5×$135.000=$675.000; 3×$350.000=$1.050.000; 1×$800.000=$800.000; 1×$850.000=$850.000; 6×$120.000=$720.000; 1×$900.000=$900.000; 1×$900.000=$900.000; 1×$860.000=$860.000. Sumatoria = $6.755.000. Las operaciones aritméticas son correctas y coinciden con el valor total declarado en la Carta de Presentación.	**CUMPLE**
Inclusión de costos directos, indirectos e impuestos	El proponente manifiesta expresamente en el Formato No. 2 que el valor de la propuesta incluye todos los costos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato, así como la mano de obra requerida.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA: El proponente CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA, identificado con C.C./NIT N° 18.222.330-4, **CUMPLE** con los requisitos económicos habilitantes del presente proceso de selección, toda vez que el valor total propuesto de $6.755.000 IVA incluido no supera el presupuesto oficial estimado de $7.324.270, el Formato No. 2 fue diligenciado en debida forma sin modificación de ítems ni cantidades, y la verificación aritmética arroja resultados consistentes.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS

Una vez constatado el estado de cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos de la propuesta presentada por CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA, identificado con C.C./NIT N° 18.222.330-4, en su condición de oferente ubicado en primer orden de elegibilidad por menor valor, y verificada en debida forma la documentación aportada en subsanación el 21 de agosto de 2026, se evidencia que los componentes jurídico, técnico y económico **CUMPLEN** en su totalidad con lo exigido en la INVITACIÓN PÚBLICA No. IP N°04 DE 2026 GUAVIARE – RNEC – Mínima Cuantía, según el detalle señalado en los numerales 1, 2 y 3 del presente informe, por lo que su propuesta resulta **HÁBIL** para ser objeto de aceptación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 11 de la Invitación Pública, al haber subsanado en debida forma y dentro del término fijado en el cronograma del proceso la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, el oferente CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA, C.C./NIT N° 18.222.330-4, resulta el proponente HÁBIL en primer orden de elegibilidad, por lo que la propuesta presentada por INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC, NIT N° 901.782.102-6, no fue objeto de evaluación, al no ser necesario continuar con el orden de elegibilidad subsiguiente.

En consecuencia, se recomienda al ordenador del gasto proceder con la **ACEPTACIÓN** de la propuesta presentada por **CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA** y con la adjudicación del contrato correspondiente a la Invitación Pública No. IP N°04 de 2026 GUAVIARE – RNEC, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($6.755.000) M/CTE, IVA incluido.

ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	COMPONENTE JURÍDICO	COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE ECONÓMICO
1	**CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA C.C./NIT N° 18.222.330-4**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En firme la presente evaluación, y sin perjuicio de las etapas posteriores del trámite de adjudicación previstas en la Invitación Pública No. IP N°04 de 2026 GUAVIARE – RNEC, no será necesario evaluar la propuesta presentada por INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC, NIT N° 901.782.102-6, al haber resultado hábil, en primer orden de elegibilidad, la propuesta de CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA.

Se firma por los integrantes del Comité Evaluador a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

MARÍA JOSÉ MATEUS CRUZ
Evaluador Jurídico

MANUEL ALBERSONTH GIRALDO SARMIENTO
Evaluador Técnico y Económico

Integrantes del Comité Evaluador Jurídico, Técnico y Económico
Delegación Departamental del Guaviare